



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 132 -2024-GRU-GRI

Pucallpa, 11 ABR. 2024

VISTO: El INFORME N° 072-2024-AAMV, CARTA N° 0414-2024-GRU-GRI-SGE, OFICIOS N° 2581, 3039-2024-GRU-GGR-GRI, INFORMES N° 1594, 1883-2024-GRU-GRI-JABR, INFORME N° 01049-2024-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 1986-2024-GRU-GRPP-SGP, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante INFORME N° 072-2024-AAMV, de fecha 20 de marzo de 2024, el Economista ANGELO A. MONTALVO VERA, en su condición de Formador de Proyectos de Inversión y, en virtud a la CARTA N° 0414-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, presentó el **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TECNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 2581-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 1594-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Planificador – GRI y; el INFORME N° 01049-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TECNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, con un presupuesto ascendente a la suma de **Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 824,585.00)**, fijándose como plazo de ejecución Ciento Veinte (120) días calendario, que tiene como finalidad pública contribuir a la mejoría y cierre de brechas de los servicios de educación básica regular, con el cual se determinará la infraestructura, mobiliario y equipamiento necesario que se debe implementar para brindar un mejor servicio educativo y de calidad a la población beneficiaria del ámbito de influencia a la provincia de Coronel Portillo y la provincia de Padre Abad;

Que, asimismo, mediante OFICIO N° 3039-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 1883-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 08 de abril de 2024, solicitó la disponibilidad presupuestal para financiar el **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TECNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**;

Que, en ese contexto, se advierte de los antecedentes administrativos que el **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TECNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el INFORME N° 1986-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de abril de 2024; por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Formador de Proyectos de Inversión y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TÉCNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, con un presupuesto ascendente a la suma de Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 824,585.00), fijándose como plazo de ejecución Ciento Veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TÉCNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, con un presupuesto ascendente a la suma de Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 824,585.00), con un plazo de ejecución Ciento Veinte (120) días calendario, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el INFORME N° 1986-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de abril de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen el expediente del **PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE 35 FICHAS TÉCNICAS ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, con un presupuesto ascendente a la suma de Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 824,585.00), con un plazo de ejecución Ciento Veinte (120) días calendario, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

